REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL IV CONCURSO INTERNO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PARA DOCENTES, FINANCIADOS CON RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE CAMISEA (FOCAM)

CAPÍTULO I

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- El presente reglamento establece las normas que regulan el proceso de formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los proyectos de investigación en ciencia, tecnología e innovación (CTI), desarrollados en la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (UNSCH) y financiados con el FOCAM.

Artículo 2º.- Las normas establecidas en el presente reglamento alcanzan a los docentes investigadores, docentes que realizan investigación acreditados ante la Oficina General de Investigación e Innovación (OGII) e investigadores de otras instituciones nacionales o internacionales, incorporados como miembros o colaboradores de los proyectos CTI.

Artículo 3º.- El órgano encargado de conducir el proceso de selección para el financiamiento de proyectos de investigación en CTI, es el Vicerrectorado de Investigación, a través de la OGII.

Artículo 4º.- Las subvenciones del FOCAM constituyen un apoyo financiero para promover la producción de nuevos conocimientos científicos, tecnológicos, humanísticos, de innovación tecnológica y de transferencia y difusión de tecnologías, en las áreas estratégicas y prioritarias establecidas en el Art. 9 de D.S. 042-2005-EF, privilegiando aquellos estudios relacionados a:

a) Preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona de influencia del Proyecto Camisea;
b) Identificación y desarrollo de las potencialidades económicas de la zona de impacto del Proyecto Camisea;
c) Salud pública y prevención de enfermedades endémicas;
d) Utilización eficiente de energías renovables.

Artículo 5º.- Los proyectos de investigación en CTI, deben constituir propuestas de generación, innovación y aplicación de conocimientos científicos, tecnológicos y humanísticos, con objetivos definidos que conduzcan a resultados verificables y evaluables.

CAPÍTULO II

DE LAS BASES LEGALES

Artículo 6º.- El presente reglamento se sustenta en las siguientes disposiciones legales:

- Ley Nº 30220, Ley Universitaria.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- Ley N°28451, Ley de Creación del Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea– FOCAM,
- D.S. Nº 042-2005-EF, que aprueba el Reglamento del FOCAM y su modificatoria D.S. Nº 065-2005-EF.
- Ley Nº 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016,

- Estatuto de la UNSCH.
- Reglamento General de la UNSCH.
- Resolución de Presidencia Nº 184-2015-CONCYTEC-P.

CAPÍTULO III

DE LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

Artículo 7º.- La formulación de los proyectos CTI estará a cargo de un equipo de investigación y tendrá carácter multidisciplinario. El equipo de investigación, estará integrado por: un responsable (docente ordinario nombrado de la UNSCH); hasta dos miembros (docentes ordinarios nombrados o contratados a DE o TC de la UNSCH) y hasta tres colaboradores (estudiantes y/o servidores administrativos de la UNSCH). Si el caso amerita, se puede incluir como miembros hasta dos investigadores externos, que pueden ser de entidades regionales, universidades, centros de investigación, o institutos de investigación de reconocido prestigio, tanto del sector público o privado.

Artículo 8º.- Los proyectos CTI se presentan en el período establecido en el Cronograma de las Bases aprobadas mediante Resolución Vicerrectoral de Investigación. El docente responsable del proyecto presenta una solicitud dirigida al Rector de la UNSCH (ver Anexo 01), adjuntando el proyecto CTI formulado de acuerdo a la estructura de redacción establecida (ver Anexo 02) y acompañando los siguientes documentos:

- Declaración jurada de autenticidad (Anexo 03);
- Declaración jurada de participación activa del responsable, miembros y Colaboradores (Anexo 04);
- C*urriculum Vitae* del responsable y miembros (Anexo 05),

Artículo 9º.- Un docente, en calidad de responsable, no puede recibir simultáneamente subvención económica para dos Proyectos FOCAM.

Artículo 10º.- Para que un docente pueda presentar un Proyecto CTI a un siguiente Concurso FOCAM, debe presentar la Resolución Vicerrectoral de Investigación que resuelve el cierre o liquidación del proyecto anterior.

Artículo 11º.- El proyecto CTI se presenta en formato físico, en original y dos copias, espiralado, con letra Arial 11, a espacio simple; y en formato digital (CD).

CAPÍTULO IV

DE LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

Artículo 12º.- La evaluación de los proyectos presentados es realizada por una Comisión Especial, presidida por el Vicerrector de Investigación e integrada por el Jefe de la Oficina General de Investigación e Innovación y cuatro evaluadores internos o externos. La convocatoria de los evaluadores es responsabilidad de la OGII.

Artículo 13º.- La evaluación de los proyectos CTI se realizará en dos fases consecutivas: verificación de la documentación y evaluación propiamente de los proyectos, en base a los criterios establecidos (ver Anexo 06).

Artículo 14º.- El Acta del Concurso con los resultados es suscrita por todos los integrantes de la Comisión Especial. El Señor Vicerrector de Investigación eleva toda l a documentación para su tratamiento y aprobación final por el Consejo Universitario.

Artículo 15º.- Emitida la Resolución de Consejo Universitario, aprobando los montos otorgados para cada uno de los proyectos, el responsable del proyecto CTI firma el Contrato de Subvención Económica.

CAPÍTULO V

DEL PRESUPUESTO, DESARROLLO Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

Artículo 16º.- El presupuesto de un proyecto CTI financiado por el FOCAM, comprende los siguientes rubros:

CLASIFICADOR DE GASTOS	PORCENTAJE
BIENES Y SERVICIOS	
Vestuarios y textiles	1.5%
Materiales e insumos de investigación	12.5%
Materiales e insumos PAD	2.5%
Materiales de escritorio	0.5%
Viajes internacionales	4.0%
Viajes domésticos	3.5%
Consultorías, asesorías y similares	2.5%
Capacitación y perfeccionamiento	3.5%
Asistentes de Investigación	10.0%
Asistente administrativo	3.5%
Incentivos por evaluación, seguimiento y monitoreo	3.25%
Incentivos por evaluación del informe final	2.25%
Publicación y difusión	3.5%
Servicios diversos	2.0%
ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	
Equipamiento	45.0%

Artículo 17.- Cuando el proyecto necesite mayor inversión en mano de obra, el rubro de equipamiento puede ser modificado y ajustado a las necesidades.

Artículo 18º.- La subvención al proyecto CTI se otorga por un periodo de dos años.

Artículo 19º.- La ejecución de los gastos referentes a la adquisición de activos no financieros (equipamiento), así como materiales e insumos de investigación, deben agotarse en el primer semestre, a fin de garantizar la ejecución del proyecto, en su aspecto netamente metodológico y científico.

Artículo 20º.- La ejecución de los gastos para la adquisición de activos no financieros y otros materiales e insumos de investigación será a través de la Oficina de Abastecimiento. El manejo de los fondos por encargo para gastos menores a una Unidad Impositiva Tributaria (UIT), estará a cargo del responsable del Proyecto.

Artículo 21º.- Los gastos relacionados a capacitación y perfeccionamiento incluyen: participación como ponente en congresos especializados, asistencia a cursos especializados, pasantías en centros de investigación especializados y otros, nacionales o internacionales. Estos requerimientos deben estar debidamente

motivados y justificados en base su relación con el tema específico del Proyecto, los objetivos, cronograma de actividades y metodología.

Artículo 22º.- Los gastos relacionados a participación como ponente en congresos internacionales o nacionales especializados, así como gastos de publicación y difusión, deben estar sustentados sobre la base de los resultados obtenidos durante el desarrollo del Proyecto.

Artículo 23º.- Los asistentes de investigación pueden ser estudiantes del último año, egresados o graduados en una especialidad afín al tema del Proyecto. Los asistentes administrativos pueden ser estudiantes del último año, egresados o graduados, de preferencia en ciencias económicas, administrativas, contables y/o especialistas en estadística. En un proyecto se pueden contratar un máximo de tres asistentes de investigación a la vez durante un mismo período de tiempo y un asistente administrativo, salvo en casos donde esté plenamente justificado, donde se podrá contratar más de tres asistentes de investigación.

Artículo 24º.- El control de la ejecución presupuestal mensualizada de cada uno de los Proyectos, como centros de costos individuales, es responsabilidad de la Oficina de Presupuesto de la UNSCH, quien emite la constancia de disponibilidad o certificación presupuestal, a pedido del responsable del Proyecto.

Artículo 25º.- Los equipos, materiales, reactivos, insumos y otros, adquiridos con el proyecto son destinados exclusivamente a la investigación, constituyen patrimonio de la UNSCH y están bajo custodia del responsable del proyecto (laboratorio, gabinete u oficina en la UNSCH).

Artículo 26º.- La OGII, con autorización del VRI, dispone del presupuesto para contratar al asistente administrativo, así como pagar al personal que participa en el proceso de evaluación, seguimiento y monitoreo del proyecto o evaluación y exposición del informe final.

CAPITULO VI

DEL SEGUIMIENTO Y MONITOREO DEL PROYECTO

Artículo 27º.- El responsable del proyecto, presenta a la OGII cuatro (04) informes semestrales parciales, en concordancia con los objetivos del proyecto. La autorización de disponibilidad presupuestal para gastos del periodo semestral siguiente está sujeta a la presentación y aprobación del informe semestral previo.

Artículo 28º.- La OGII realiza el seguimiento y monitoreo de los proyectos CTI en ejecución, a través de visitas inopinadas de inspección o supervisión a laboratorios, gabinetes o instalaciones de campo.

Artículo 29º.- La OGII, con autorización del Vicerrectorado de Investigación, designa un monitor para el seguimiento y evaluación permanente del desarrollo del proyecto.

Artículo 30º.- El monitor cumple con las siguientes funciones:

a) Revisarlos avances técnicos y financieros del proyecto en función de los objetivos específicos y el cronograma de actividades:
b) Evaluar del nivel de participación de los involucrados en la ejecución del proyecto:

c) Constatar el cumplimiento de las recomendaciones iniciales formuladas por la OGII o por el mismo monitor;
d) Revisar oportunamente la documentación contable, valoración de las órdenes de compra y/o de servicios emitidas en la Oficina de Abastecimiento de la UNSCH; y
e) Elaborar y firmar el Acta de Visita, incluyendo las recomendaciones a ser implementadas de carácter obligatorio.
f) Evaluar el impacto académico y social de los resultados del proyecto.

Artículo 31º.- El monitor informa trimestralmente por escrito a la OGII acerca de su labor en cumplimiento de sus funciones.

CAPÍTULO VII

DEL CIERRE DEL PROYECTO, TRANSFERENCIA DE BIENES Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Artículo 32º.- El Proyecto CTI financiado con el FOCAM concluye cuando el responsable cumple con:

a) Presentar el Informe Final de Investigación (según Anexo 07);
b) Exponer los resultados de dicho Informe ante un Jurado Evaluador designado por la OGII;
c) Presentar la conformidad de ejecución de gastos emitida por la Oficina de Presupuesto;
d) Presentar el inventario de activos no financieros adquiridos con el proyecto, indicando su ubicación; y
e) Presentar los productos comprometidos.

Artículo 33º.- Los productos comprometidos, pueden ser:

a) Artículos científicos publicados en revistas indizadas a bases de datos como Scielo, Scopus, Web of Science, ScienceDirect u otras;
b) Patentes, registros de autor o registros de obtentor;
c) Libros, capítulos de libros o edición de libros, siempre y cuando incluyan los resultados del proyecto.
d) Tesis de pre y posgrado.

Artículo 34º.- La presentación de los productos se puede realizar hasta dieciocho (18) meses después de concluido el proyecto.

Artículo 35º.- El Informe Final de Investigación, en borrador, se presenta a la OGII en tres ejemplares impresos y anillados, en un plazo no mayor de 30 días hábiles, contados a partir del cierre del cronograma de actividades aprobado. Luego de su exposición ante el Jurado Evaluador y, con las correcciones que hubiera lugar, el responsable del proyecto presenta finalmente cinco ejemplares anillados en formato impreso y un ejemplar en formado digital (CD), para su distribución de la siguiente manera:

- Un ejemplar para la OGII.
- Un ejemplar para Secretaria General.
- Un ejemplar para la Biblioteca Central.
- Un ejemplar para la Unidad de Investigación e Innovación de su Facultad; y
- Un ejemplar para el interesado.

Artículo 36º.- La OGII establece la calificación del Informe Final de Investigación, en base a la opinión escrita del Jurado Evaluador y al reporte final emitido por el monitor (si lo hubiera). Esta calificación es de tres tipos:

a) ***Aprobado***, cuando se ha obtenido un cumplimiento mayor al 75% en el logro de los objetivos;
b) ***Aprobado con reserva***, cuando ha habido alguna demora sustantiva y no se ha cumplido con alguno de los objetivos, significando un cumplimiento mayor al 50% y menor al 75%; y
c) ***Desaprobado***, el cumplimiento en el logro de los objetivos es menor al 50% o se evidencia uso indebido de los fondos del proyecto.

Artículo 37º.- Los activos no financieros adquiridos con el proyecto (equipos, instrumentos, laptops, equipos audiovisuales, GPSs, televisores, cámaras fotográficas, filmadoras, fotocopiadoras, impresoras, scanners, mobiliarios de oficina y otros), al concluir el proyecto, son entregados bajo inventario a la OGII. Posteriormente, pueden ser transferidos total o parcialmente al responsable del proyecto u otra persona o dependencia de la UNSCH, con intervención de la Oficina de Control Patrimonial. En caso de deterioro o pérdida, el costo de la reparación y la reposición serán asumidos por el responsable del proyecto.

Artículo 38º.- El principal producto esperado de un proyecto financiado por el FOCAM es haber publicado o tener aceptada la publicación, a nombre de la UNSCH, de por lo menos un artículo científico en una revista indizada.

Artículo 39º.-Toda la documentación es elevada al Vicerrectorado de Investigación, quien emite la resolución que determina el cierre o liquidación del proyecto y la resolución del contrato; la misma que es ratificada por el Consejo Universitario.

CAPITULO VIII

DE LOS INCENTIVOS ECONÓMICOS ESPECIALES

Artículo 40º.- El incentivo económico especial se otorga al responsable del proyecto FOCAM, el mismo que es distribuido proporcionalmente entre los miembros y colaboradores, en los siguientes casos:

a) Publicar artículos en revistas científicas indexadas, de preferencia, en bases de datos calificadas por el SINACYT, como resultado de sus investigaciones, otorgándosele un diploma y una medalla de honor, así como un incentivo económico de S/. 3,000.00 soles, por cada artículo.
b) Publicar libros y/o capítulos de libros o editar libros de su especialidad, como resultado de sus investigaciones, con el depósito legal correspondiente en la Biblioteca Nacional, otorgándosele un diploma y una medalla de honor, así como un incentivo económico de S/. 3,000.00 soles, por cada publicación.
c) Ser ganador en otros concursos de proyectos de investigación nacionales o internacionales con financiamiento y tener el proyecto en ejecución, otorgándoseles un diploma y una medalla de honor, así como un incentivo económico de S/. 2,500.00 soles, por única vez si el proyecto incluye algún tipo de remuneración al equipo investigador; o S/. 2,500.00 soles mensuales durante tres meses consecutivos, si el proyecto no incluye algún tipo de remuneración al equipo investigador.
d) Presentar el resumen o el artículo *in extenso*, de los resultados del proyecto FOCAM, en un congreso nacional o internacional, el mismo que deberá estar

publicado en el libro de resúmenes, otorgándosele un incentivo económico de S/. 2,500 soles, por participación.

e) Registrar en el INDECOPI, como resultado de sus investigaciones, la propiedad intelectual como patentes u otras modalidades de protección de invenciones o nuevas tecnologías, otorgándosele un diploma y una medalla de honor, así como un incentivo económico de S/. 2,500.00 soles, por cada registro.

CAPÍTULO IX

DE LA SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DE LA SUBVENCIÓN ECONÓMICA

Artículo 41º.- La subvención económica destinada a un Proyecto FOCAM aprobado por el Consejo Universitario, puede ser suspendida o cancelada en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento de los términos del Contrato;
b) Por desestimiento del responsable del Proyecto;
c) Si en el tiempo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha en que se suscribió el contrato, la investigación no se hubiese iniciado, salvo en casos de fuerza mayor, debidamente probados e informados oportunamente a la OGII;
d) Si se comprueba que el proyecto es copia o plagio; y
e) Si los fondos de la subvención han sido destinados total o parcialmente para fines distintos al desarrollo del proyecto.

Artículo 42º.- La suspensión o cancelación de la subvención económica se aplica mediante acto resolutivo del Vicerrectorado de Investigación, previo informe documentado de la OGII.

CAPÍTULO X

DE LAS SANCIONES

Artículo 43º.- El responsable del proyecto, así como los miembros, pueden ser sancionados mediante inhabilitación para participar en los Concursos FOCAM, en los siguientes casos:

a) Cuando el Informe Final de Investigación resulte desaprobado, con la inhabilitación por un período de diez años.

b) Cuando se abandone el proyecto después de la firma del contrato, con la inhabilitación por un período de cinco años;

c) Por incumplimiento de los términos del contrato, con la inhabilitación hasta el cumplimiento de las obligaciones.

Artículo 44º.- En caso de abandono del proyecto en ejecución o desaprobación del informe final, el responsable del proyecto está obligado a devolver los bienes adquiridos y resarcir a la UNSCH por los perjuicios ocasionados.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única.- Los casos no contemplados en el presente Reglamento, serán resueltos por el VRI en coordinación con la OGII.

Aprobado por el Consejo Universitario, el día martes 21 de junio del 2016.

Mg. Fidel R. Mujica Lengua

Jefe de la Oficina de Gestión de la Investigación

ANEXO 01

MODELO DE SOLICITUD DIRIGIDA AL RECTOR DE LA UNSCH

SOLICITA:
FINANCIAMIENTO PARA PROYECTO DE INVESTIGACIÓN
CON RECURSOS DEL FOCAM.

SEÑOR RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTOBAL DEHUAMANGA.
S.R.

JAIME ORTEGA LÓPEZ, Profesor Principal Nombrado a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias, identificado con DNI Nº 28298827, con domicilio en la Av. Mariscal Cáceres Nº 1125; ante usted, con el debido respeto me presento y expongo:

Que, habiendo tomado conocimiento de la "Convocatoria al IV Concurso Interno de Proyectos CTI Financiados con Recursos del FOCAM - 2016"; recurro a su digno Despacho para solicitarle se sirva ordenar a quien corresponda, a fin de que se me considere como postulante, con el proyecto titulado: **Extracción y purificación de proteínas de *Lupinusmutabilis*"tarwi"**, en el área que se indica:

- Preservación de la biodiversidad y el ecosistema de la zona de influencia del Proyecto Camisea.
- Identificación y desarrollo de las potencialidades económicas de la zona de impacto del Proyecto Camisea.
- Salud Pública y prevención de enfermedades endémicas.
- Utilización eficiente de energías renovables.

Para el efecto, adjunto a la presente los documentos exigidos de acuerdo al Reglamento.

POR TANTO:

Sírvase atender mi solicitud por ser de Justicia.

Ayacucho, de del 2016.

Dr. Jaime Ortega López
DNI Nº 28298827
Biólogo

ANEXO 02

ESTRUCTURA DE REDACCIÓN DEL PROYECTO

CARÁTULA:

- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
- Nombre de la Facultad.
- Escudo de la UNSCH.
- IV Concurso Interno de Proyectos CTI Financiados con Recursos del FOCAM - 2016
- Área priorizada por el FOCAM.
- Proyecto de Investigación.
- Título del proyecto.
- Responsable, miembros y colaboradores.
- Ayacucho-Perú.
- Fecha.

ESTRUCTURA:

I. GENERALIDADES

1.1. Título
1.2. Responsable del proyecto
1.3. Grupo de investigación
1.4. Resumen del proyecto
1.5. Justificación
1.6. Impacto y beneficiarios previstos
1.7. Productos comprometidos
1.8. Cronograma de actividades (por trimestres)
1.9. Recursos disponibles
1.10. Presupuesto

II. PLAN DE INVESTIGACION

2.1. Problema
2.2. Objetivos
2.3. Marco teórico
2.4. Hipótesis
2.5. Metodología
2.6. Referencias bibliográficas (estilo Harvard)
2.7. Anexos

REDACCIÓN:

Impreso en papel bond de 75 g, tamaño A4, con letra de tipo Arial, tamaño 11, a espacio simple, con las páginas enumeradas y espiralado; márgenes de 4.0 cm (izquierdo), 2.5 cm (derecho), 2.5 cm (superior) y 2.5 cm (inferior).

ANEXO 03

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE AUTENTICIDAD

Yo,JAIME ORTEGA LÓPEZ, identificado con DNI Nº 28298827, Profesor Principal Nombrado a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias, con domicilio en la Av. Mariscal Cáceres Nº 1125, en mi condición de Responsable del Proyecto **Extracción y purificación de proteínas de *Lupinusmutabilis*"tarwi"**;

DECLARO BAJO JURAMENTO, que el Proyecto corresponde a un trabajo original y auténtico; en caso de faltar a la verdad, me someto a las sanciones que se impongan por Ley.

Ayacucho, 21 de abril del 2016.

Dr. Jaime Ortega López
DNI Nº 28298827
Biólogo

ANEXO 04

MODELO DE DECLARACIÓN JURADA DE PARTICIPACIÓN ACTIVA DEL RESPONSABLE, MIEMBROS Y COLABORADORES

Yo,JAIME ORTEGA LÓPEZ, identificado con DNI Nº 28298827, Profesor Principal Nombrado a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Facultad de Ciencias Agrarias, con domicilio en la Av. Mariscal Cáceres Nº 1125, en mi condición de Responsable del Proyecto **Extracción y purificación de proteínas de *Lupinusmutabilis*"tarwi"**;

DECLARO BAJO JURAMENTO, que mi persona, así como los miembros y colaboradores del Proyecto, somos los directos ejecutores del mismo, comprometiéndonos a participar activamente durante su ejecución hasta la redacción del Informe Final de Investigación.

Ayacucho, 21 de abril del 2016.

Dr. Jaime Ortega López
DNI Nº 28298827
Biólogo

ANEXO 05

MODELO DE C*urriculum Vitae* DEL RESPONSABLE Y MIEMBROS

1.- Grado académico y/otítulo profesional
2.- Publicación de artículos, registro de patentes, de autor u obtentor
3.- Publicación de libros, capítulos de libros o edición de libros
4.- Tesis asesoradas en pre y/o posgrado
5.- Participación en otros proyectos de investigación
6.- Presentación en congresos nacionales y/o internacionales
7.- Otros

Nota.- Los documentos que sustentan cada uno de los rubros deben pertenecer a los últimos 7 años.

ANEXO 06

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

1.- Pertinencia con el propósito de la Ley del FOCAM, a través de la contribución al desarrollo socioeconómico de las comunidades involucradas (comunidades campesinas, nativas, etc.).

2.- Priorización de las necesidades más urgentes de las comunidades involucradas dentro de las líneas de investigación privilegiadas por el FOCAM.

3.- Rigor científico y calidad en la formulación y gestión del proyecto.

4.- Grado de multidisciplinaridad y enfoque integral del problema.

5.- Sostenibilidad del proyecto e involucramiento de las comunidades participantes.

Nota.- El puntaje total será de 100 puntos, asignándose a cada rubro 20 puntos como máximo.

ANEXO 07

ESTRUCTURA DE REDACCIÓN DEL INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN

CARÁTULA:

- Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.
- Nombre de la Facultad.
- Escudo de la UNSCH.
- IV Concurso Interno de Proyectos CTI Financiados con Recursos del FOCAM - 2016
- Área priorizada por el FOCAM.
- Informe Final de Investigación.
- Título del proyecto.
- Responsable, miembros y colaboradores.
- Ayacucho-Perú.
- Fecha.

ESTRUCTURA:

1.1. Título
1.3. Responsable del proyecto
1.4. Grupo de investigación
1.5. Resumen
1.6. Abstract
1.7. Introducción
1.8. Marco teórico
1.9. Materiales y métodos
1.10. Resultados
1.11 Discusión
1.12 Conclusiones
1.13 Recomendaciones
1.14 Referencias bibliográficas
1.15 Anexos

REDACCIÓN:
Impreso en papel bond de 75 g, tamaño A4, con letra de tipo Arial, tamaño 11, a espacio simple, con las páginas enumeradas y espiralado; márgenes de 4.0 cm (izquierdo), 2.5 cm (derecho), 2.5 cm (superior) y 2.5 cm (inferior).